

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

EMBARGO DINEROS

OFICIO CyN009/129/2021

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

Señor (es):
BANCO FINANDINA S.A.
L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860032330-3
DEMANDADO : ACOSTA GOMEZ JOSE FRANCISCO C.C. 14.873.039
RADICACIÓN : 76001-40-03-034-2009-01240-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 15 de febrero de 2021, el JUZGADO **NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: **“ÚNICO.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada ACOSTA GOMEZ JOSE FRANCISCO Identificado (a) con C.C.#14.873.039 en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo, en el BANCO FINANDINA S.A. Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta ÚNICA No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.**

*Se limita la medida a la suma aproximada de **\$ 8.500.000 m/cte.**” ... (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.*

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso).-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a38f36b535949d632b065e94928a0c40885f5e4849f034d117d03a9c9c00e17

Documento generado en 16/03/2021 10:30:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**